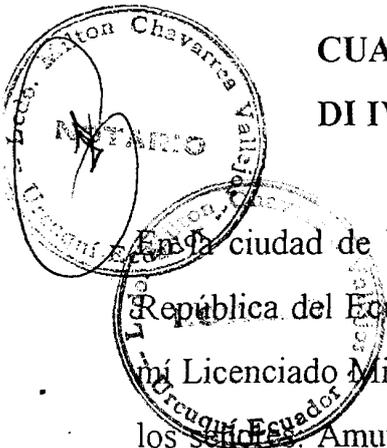


ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE  
DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA  
DI IV COPIAS CERTIFICADAS.



En la ciudad de Urcuquí, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día jueves treinta de junio del dos mil cinco; Ante mí Licenciado Milton Chavarrea, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores: Amuy Calderón Segundo Aníbal, casado; Andrango Guamán José Elías, casado; Anrrango Colimba Luis Alfonso, casado; Araujo Ponce Wilson Alcívar, soltero; Arévalo Herrera Edgar Ramiro, casado; Benavides Delgado Luis Antonio, casado; Benavides Enríquez Bermo Rodrigo, divorciado, Catota Lanchimba Edgar Aníbal, soltero; Catota Lanchimba Fanny Teresa, soltera; Chachalo Teipis Luis Angel, casado; Chicaiza Lagos Rubén, casado; Delgado Delgado Galo Martín, soltero; Días Montero Héctor Edgar, casado; Godoy Gunsha José Ignacio, soltero; Guacanes Aza Nelson, casado; Ichau Carlosama Luis Honorio, casado; Justicia Vargas Rigoberto Eliceo, divorciado; Lanchimba Torres Héctor Nicolás, casado; Sandoval Quel José Humberto, casado; Valle Núñez Nolde, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, a excepción del señor Guacanes Aza Nelson, quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Pimampiro, al paso por este cantón, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta que copiada es del siguiente contenido: “SEÑOR

**NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la constitución de la *SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S. A.*, de acuerdo a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública de constitución de la *SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S. A.* concurren los señores: Amuy Calderón Segundo Aníbal, casado; Andrango Guamán José Elías, casado; Anrango Colimba Luis Alfonso, casado; Araujo Ponce Wilson Alcívar, soltero; Arevalo Herrera Edgar Ramiro, casado; Benavides Delgado Luis Antonio, casado; Benavides Enríquez Bermo Rodrigo, divorciado, Catota Lanchimba Edgar Aníbal, soltero; Catota Lanchimba Fanny Teresa, soltera; Chachalo Teipis Luis Angel, casado; Chicaiza Lagos Rubén, casado; Delgado Delgado Galo Martín, soltero; Días Montero Héctor Edgar, casado; Godoy Gunsha José Ignacio, soltero; Guacanes Aza Nelson, casado; Ichau Carlosama Luis Honorio, casado; Justicia Vargas Rigoberto Eliceo, divorciado; Lanchimba Torres Héctor Nicolás, casado; Sandoval Quel José Humberto, casado; Valle Núñez Nolde, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, a excepción del señor Guacanes Aza Nelson, quien es de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, cuyos estados civiles quedan expresados anteriormente, domiciliados en la ciudad de Pimampiro, hábiles para contratar y obligarse, sin prohibición para constituir esta Sociedad Anónima de transporte, quienes comparecen por sus propios y legítimos derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes anteriormente nominados declaran libre y voluntariamente en constituir la *SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S. A.*, la misma que se registrará por la Ley de

Compañías de la República del Ecuador, de las disposiciones del Código Civil, del Estatuto y Reglamento Interno de esta sociedad.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S. A.- TITULO I:**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- Artículo Uno.- NOMBRE:** La Sociedad materia de la

presente escritura pública, llevará el nombre de **"TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S. A.- Artículo Dos.- DOMICILIO:** El domicilio

principal de la Sociedad Anónima de Transporte de Carga liviana, es el de la ciudad de Pimampiro, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, y por

resolución de la Junta General de accionista, podrá establecerse sucursales, agencias, y oficinas y representaciones en cualquier lugar de la Provincia de

Imbabura o de la República del Ecuador, conforme a la Ley.- **Artículo Tres.-**

**OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tiene como objeto principal: **a).-** Realizar el servicio de transporte terrestre de carga liviana entre la ciudad de Pimampiro, a las parroquias de San Francisco de Sigsipamba, Chugá, Mariano Acosta y todas sus comunidades, de la Jurisdicción del cantón Pimampiro, con destino a la ciudad de Ibarra y a cualquier parte del territorio nacional", brindando un servicio diario y oportuno que se lo realizará en vehículos de una a cinco toneladas máximo de capacidad, en cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **b).-** La compra de bienes muebles e inmuebles para la ubicación de terminales terrestres.- **c).-** La importación de vehículos nuevos y usados en óptimas condiciones y que estén al confort del usuario de acuerdo a los tiempos actuales para cumplir con su mejor eficiencia y seguridad.- **d).-** Podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la ley y que se relacione con el objeto social principal.- **e).-** La importación de repuestos y

accesorios para los vehículos que presten este servicio en la Sociedad. **Artículo cuatro: DURACION.-** El plazo de duración de la Sociedad, es el de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero la resolución mayoritaria de junta de accionistas podrá disolverse en cualquier tiempo y prorrogar su plazo de duración, si así lo creyeren conveniente conforme lo previsto por la Ley y el Estatuto.- **TITULO II: DEL CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD: Artículo Cinco.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES:** El capital autorizado por la Sociedad es el de CUATRO MIL DOLARES (\$4.000,00), y el capital suscrito es de DOS MIL DOLARES (\$2.000,00) los mismos que están divididos en VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE CIEN DOLARES (\$100,00) cada una. Acciones que estarán representadas por títulos firmados por los señores Presidente y Gerente General de la Sociedad.- **Artículo seis.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y la forma establecida por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derechos preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **Artículo siete.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo ocho.- LIBRO DE ACCIONES:** La Sociedad llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que concurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se

probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas; el derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetan a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **TITULO II: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**

**DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS: Artículo**

**nueve.- EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE:** El ejercicio económico de la Sociedad será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el

Gerente General de la Sociedad someterá a consideración de la Junta General de accionistas, el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias la

fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Gerente General igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores

a la sesión de Junta General, tales balances informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Sociedad.- **Artículo diez.-**

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al

valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento de fondo de reserva legal de la Sociedad, hasta cuando éste alcance por lo menos el

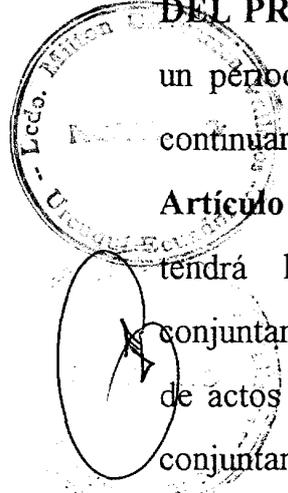
cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales extraordinarias.-

**Artículo once.- VARIACION DE CAPITAL:** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de accionistas

legalmente convocadas para el efecto; y, previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y Estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas individual o conjuntamente por el Presidente o el Gerente

General de la Sociedad. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrá su respectiva numeración.- **Artículo doce.- LAS**

el Artículo doce de la Ley de Compañías; g).- Autorizar al Gerente el otorgamiento de Poderes Generales o Especiales de conformidad con la Ley; h).- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, i).- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Sociedad; j).- Los demás que contemple el Art. No. 230 de la Ley de Compañías en actual vigencia y estos Estatutos.- **Artículo veinticinco- JUNTA UNIVERSAL:** La Sociedad de transportes de carga y liviana, podrá celebrar sesiones de Junta General de accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es que: “La Junta de accionistas puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose, así legalmente convocada y válidamente constituida.- **Artículo veintiséis- RESOLUCIONES:** Las resoluciones de las Juntas Generales adoptadas conforme a este estatuto obliga a todos los accionistas aunque no hayan asistido a ella, o no hayan dado su voto de aprobación, salvo del derecho de apelación en los términos de la pertinente Ley. Tales resoluciones se cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a menos que en la sesión se acordare lo contrario.- **Artículo veintisiete- ACTAS:** Las deliberaciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, así como sus resoluciones se harán constar en actas extendidas en un Libro especial, y éstas serán firmadas por el Presidente y el Secretario que como tales hayan actuado en las respectivas sesiones. Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o a más tardar dentro de los quince días posteriores a ello.- **TITULO V:- DEL DIRECTORIO: Artículo veintiocho-**



**DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General, para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazados.-

**Artículo veintinueve- FACULTADES DEL PRESIDENTE:** El presidente tendrá las siguientes facultades: a).- Representar individualmente o conjuntamente con el Gerente General legalmente a la Sociedad en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos.- b).- Firmar conjuntamente con el Gerente General compromisos que obliguen a la Sociedad por un monto que no exceda al treinta por ciento del capital social, mas todas las reservas (Patrimonio) de la Sociedad.- c).- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones.- d).- Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de accionistas dirigida a la buena marcha de la Sociedad.- e).- Dar sus consejos y gestiones cuantas veces le solicite la Gerencia General- f).- Controlar el movimiento económico de la Sociedad y dirigir la política de los negocios de la misma.- g).- Firmar los certificados provisionales y los títulos de acciones y las comunicaciones que deban ser suscritas por él.- h).- Someter a consideración de la Junta General de accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año.- i).- Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles a favor de la Sociedad, así como la celebración de contratos hipotecarios y cualquier otro gravamen que limite el dominio y posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad- j).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del presente estatuto y reglamentos.- **Artículo treinta.- EL GERENTE GENERAL:** La Junta General de Accionistas nombrará para el periodo de dos años el Gerente General, quien podrá ser reelegido indefinidamente, el Gerente General continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo treinta y**

---

**uno.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a).**- Representar legalmente a la Sociedad en forma judicial y extrajudicial, individualmente o conjuntamente con el Presidente, en toda clase de actos y contratos.- **b).**- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Sociedad.- **c).**- Establecer y dirigir la política de la Sociedad en todos los aspectos.- **d).**- Gestionar, planificar, coordinar y poner en marcha y cumplir las actividades de la Sociedad.- **e).**- Administrar todos los bienes de la Sociedad de cualquier naturaleza que fueren.- **f).**- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta por un monto que no exceda el treinta por ciento del capital social, más todas las reservas (Patrimonio) de la Sociedad. En operaciones, giros, inversiones, y gastos por un valor que exceda de este treinta por ciento.- **g).**- Suscribir el nombramiento del Presidente de la Sociedad y conferir copias y certificaciones sobre el mismo.- **h).**- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.- **i).**- Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de accionistas.- **j).**- Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley.- **k).**- Contratar empleados y fijar sus remuneraciones.- **l).**- Cuidar que se lleve de acuerdo con la Ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las Actas de la Junta General de accionistas.- **m).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **n).**- Presentar a la Junta General de accionistas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuestas de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico.- **o).**- Abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que le señala la Junta General de Accionistas.- **p).**- Subrogar al Presidente de la Sociedad en caso de ausencia o falta.. **q).**- Ejercer y cumplir las demás

---

atribuciones deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamento de la Sociedad, así como las que señala la Junta General de accionistas.- **TITULO VI: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.**

**Artículo treinta y dos.- DEL COMISARIO:** La Junta General de accionistas nombrará un comisario Principal y un suplente, pudiendo ser accionistas o no,

quienes durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente. **Artículo treinta y tres.- SUBROGACION:** En caso de falta definitiva o de ausencia del Comisario Principal, este será subrogado por el

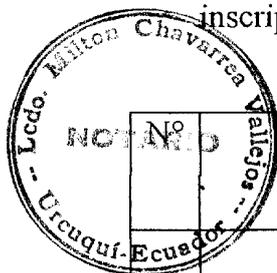
Comisario Suplente, quien en tal caso, tendrá todas las atribuciones y derechos del principal, en caso de la falta definitiva del comisario Principal y suplente, se convocará a una Junta de accionistas para nombrar nuevos. **Artículo treinta y**

**cuatro.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que contemple en la Ley de Compañías, el presente estatuto y el reglamento, y, lo que determine la Junta General de accionistas, en general el Comisario tiene derecho limitado de inspeccionar y vigilar sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Sociedad.- **TITULO VIII: RESERVAS,**

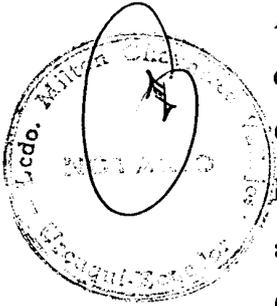
**DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: Artículo treinta y cinco.- RESERVAS:** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser repuesto el fondo de reserva legal, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales estableciendo el porcentaje de beneficios designado a ellos. El reparto de utilidades se hará conforme a lo dispuesto en el Artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.- **Artículo treinta y seis.- DISOLUCION.** La Sociedad quedará

disuelta en los casos establecidos por la Ley de compañías, o cuando lo decida la Junta General de accionistas.- **Artículo treinta y siete.- LIQUIDACION.** Acordada la disolución de la Sociedad la Junta General de accionistas determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará concretamente. La Junta General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Sociedad, y tendrá especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.- **Artículo treinta y ocho.- DISPOSICIONES GENERALES:** En todo lo que no encuentre previsto en este estatuto se estará a las disposiciones a la Ley de Compañías en actual vigencia y sus reglamentos, así como el Reglamento interno de la Sociedad y a lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **Artículo treinta y nueve.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de accionistas podrá contratar la Asesoría contable o Auditoría de cualquier persona natural o jurídica, especializada, observando las disposiciones legales en esta materia.- **Artículo cuarenta.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría externa se estará dispuesto en la Ley de Compañías. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- UNO.** El capital suscrito con el que se constituye la Sociedad Anónima de Transporte de Carga liviana PURUHANTA S. A. , es el de dos mil dólares. El que ha sido suscrito en su totalidad y que se paga de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla. Indicando que cada accionista paga en dinero efectivo el veinticinco por ciento del monto total. El pago en numerario de todos los accionistas constan de la papeleta de depósito en la cuenta de integración del capital de la Sociedad, abierta en el Banco de Pichincha que se agrega a esta escritura, el saldo suscrito es decir el setenta y

cinco por ciento será en numerario dentro de dos años, contados desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.-



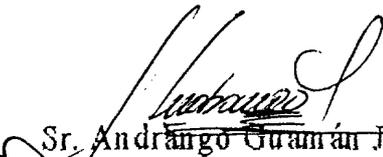
Nº	NOMBRE DEL SOCIO	Cap. Suscrito	Cap. pagado	Cap. por pagar	No. Acciones
1	Amuy Calderón Segundo Aníbal ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
2	Andrango Guamán José Elías ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
3	Anrango Colimba Luis Alfonso ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
4	Araujo Ponce Wilson Alcívar ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
5	Arevalo Herrera Edgar Ramiro ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
6	Benavides Delgado Luis Antonio ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
7	Benavides Enríquez Bermo ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
8	Catota Lanchimba Edgar Aníbal ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
9	Catota Lanchimba Fanny Teresa ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
10	Chachalo Teipis Luis Angel ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
11	Chicaiza Lagos Ruben ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
12	Delgado Delgado Galo Martín ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
13	Días Montero Héctor ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
14	Godoy Gunsha José Ignacio ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
15	Guacané Aza Nelson * ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
16	Ichau Carlosama Luis Honorio ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
17	Justicia Vargas Rigoberto ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
18	Lanchimba Torres Héctor Nicolás ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
19	Sandoval Quel José Humberto ✓	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
20	Valle Núñez Nolde	\$ 100.00	\$ 25,00	\$ 75,00	1
	TOTALES	\$ 2.000,00	\$ 500,00	\$ 1.500,00	20



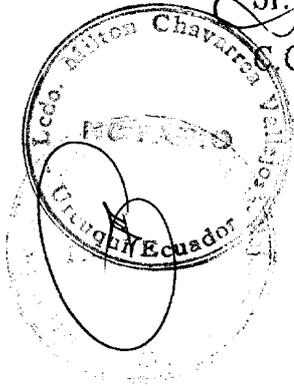
El accionista extranjero señor **GUACANEZ AZA NELSON**, quien es de nacionalidad Colombiana y que interviene en la Constitución de esta Compañía, la inversión que va a realizar es para la adquisición de su vehículo de carga de cinco toneladas para el servicio de carga dentro del cantón Pimampiro, y fuera del mismo. **DOS.- NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de la Sociedad designan como Presidente al señor Héctor Nicolás Lanchimba Torres, y como Gerente al señor Luis Honorio Ichau Carlosama, los mismos que quedan legalmente autorizados para realizar los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de esta Sociedad de Transporte de Carga Liviana PURUHANTA S. A., a fin de que pueda operar conforme a las Leyes Ecuatorianas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura constitutiva de la Sociedad Anónima. (Hasta aquí la minuta. Fdo. Dr. Marcelo Ortiz Páez, afiliado al Colegio de abogados de Quito, con el número mil novecientos treinta y cinco).- Se agregan como documentos habilitantes las copias xerox de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, la Resolución otorgada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre No. 001-CJ-010-2001-CNNTT; Certificación de depósito en el Banco del Pichincha, Copia certificada de la Nominación de la Sociedad Anónima de Transporte PURUHANTA S. A. otorgada por la Superintendencia de Compañías y demás documentos habilitantes que exige la Ley. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, los mismos se ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe pública.-

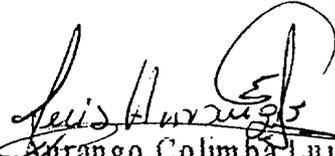
Sr. Aníbal Calderón Segundo Aníbal.

C.C.NO. 170678986-2

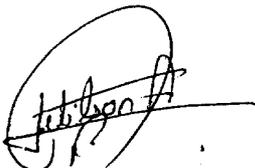
  
Sr. Andranjo Garamán José Elías

C.C.NO. 100088523-4.



  
Sr. Arango Colimba Luis Alfonso

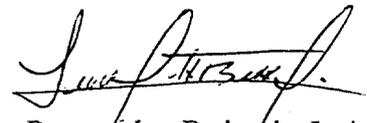
C.C.NO. 100097933-4

  
Sr. Aranzo Ponce Wilson Alcívar

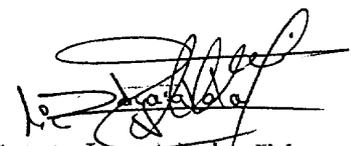
C.C.NO. 100274093-2.

  
Sr. Arévalo Herrera Edgar Ramiro

C.C.NO. 100210088-9

  
Sr. Benayides Delgado Luis Antonio

C.C.NO. 100121017-6

  
Sr. Catota Lanchimba Edgar Anibal

C.C.NO. 170784990-5

  
Srta. Catota Lanchimba Fanny Teresa

C.C.NO. 100230073-7

*Rodrigo Benavides*

Sr. Bermo Rodrigo Benavides Enriquez

C.C.NO. 040094798-2

*Teipis Chachalo*

Sr. Chachalo Teipis Luis Angel

C.C.NO. 100168459-4

*Ruben Chicaiza*

Sr. Chicaiza Lagos Ruben

C.C.NO. 100072202-3

*Galo Martin Delgado*

Sr. Delgado Delgado Galo Martin

C.C.NO. 100248397-0

*Hector Dias*

Sr. Días Montero Héctor Edgar

C.C.NO. 100222960-8

*José Ignacio Gudo*

Sr. Gudo Gunsha José Ignacio

C.C.NO. 100252230-6

*Nelson Aza Nelson*

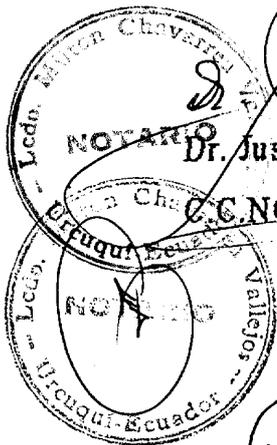
Sr. Guacano Aza Nelson

C.C.NO. 171640032-8

*Luis Honorio Ichau*

Sr. Ichau Carlosama Luis Honorio

C.C.NO. 100161738-8



*[Signature]*  
Dr. Justicia Vargas Rigoberto

C.C.NO. 100092199-7

*[Signature]*  
José Sandoval

Sr. Sandoval Quel José Humberto

C.C.NO. 100229184-5

*[Signature]*

Sr. Lanchimba Torres Héctor Nicolás

C.C.NO. 100114117-3

*[Signature]*

Sr. Valle Núñez Nolán

C.C.NO. 100071670-2

*[Signature]*

Lda. Milton E. Chavarra V.

**NOTARIO PUBLICO**  
CANTON URQUQUI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7051979

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: JUSTICIA VARGAS RIGOBERTO

Fecha de Reservación: 12/05/2005 13:41:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/08/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Katya Gaibor de Coronel  
Delegada del Secretario General

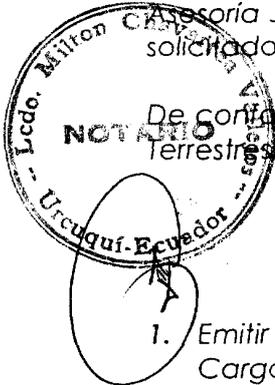


# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000011

CAJ-CJ-03-CNTTT, de Noviembre 20 del 2003, suscrita por el Coordinador de Asesoría Jurídica, por lo que recomienda al Director General **conceder el visto bueno** solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres



## RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE PURUHANTA**" con domicilio en la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Esta resolución fue adoptada en sesión del 16 de marzo del 2004, y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de abril del 2004

Dr. Marco Landazuri Romo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Galarza  
SECRETARIA GENERAL ADHOC



Quito 20 de mayo de 2004  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*[Signature]*



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



RESOLUCION No. 001-CJ-010-2004-CNTTT

**CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



**CONSIDERANDO:**

Que, integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE PURUHANTA" con domicilio en la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina:

1. AMUY CALDERON SEGUNDO ANIBAL
2. ANDRANGO GUAMAN JOSE ELIAS
3. ANRANGO COLIMBA LUIS ALFONSO
4. ARAUJO PONCE WILSON ALCÍVAR
5. ARÉVALO HERRERA EDGAR RAMIRO
6. BENAVIDES DELGADO LUIS ANTONIO
7. CATOTA LANCHIMBA EDGAR ANIBAL
8. CATOTA LANCHIMBA FANNY TERESA
9. CEPEDA CORAL JESÚS
10. CHÁCHALO TEIPIS LUIS ANGEL
11. CHICAIZA LAGOS RUBEN
12. DELGADO DELGADO GALO MARTÍN
13. DIAS MONTERO HECTOR
14. GODOY GUNSHA JOSE IGNACIO
15. GUACANES AZA NELSON
16. ICHAU CARLOSAMA LUIS HONORIO
17. JUSTICIA VARGAS RIGOBERTO ELICIO
18. LANCHIMBA TORRES HECTOR NICOLAS
19. SANDOVAL QUEL JOSE HUMBERTO
20. VALLE NÚÑEZ NOLDE

20 mayo 2004

Que, el Coordinador de Asesor Jurídica mediante Informe No. 192-CAJ-CJ-03-CNTTT, de Noviembre 20 del 2003, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE PURUHANTA" con domicilio en la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 231-CAJ-2003-CNTTT, de 12 de diciembre del 2003, la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe No. 192-



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

0000012

Oficio No. 1834 DAJ-04-CNTTT  
Quito, 13 JUL. 2004



Señor doctor  
Fabían Alzuza Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

De mi consideración:

Mediante oficio S/N de 20 de junio de 2004, el señor Héctor Lanchimba, en representación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "PURUHANTA S.A.", domiciliada en la Ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, solicita a este Organismo, el Alcance a la Constitución Jurídica No. 001-CJ-010-2004-CNTTT de fecha 27 de abril del 2004.

El mencionado alcance consiste en el reemplazo de un accionista de la nómina, constante en dicha Resolución:

DICE:

CEPEDA CORAL JESUS

DEBE DECIR:

BENAVIDES ENRIQUEZ BERMO RODRIGO

El presente alcance se emite en base a la resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo en la Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003; y, al no haber obtenido el Permiso de Operación respectivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación solicitada, en la Resolución de Constitución Jurídica No. 001-CJ-010-2004-CNTTT de fecha 27 de abril del 2004.



Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Arq. Alejandro Alán Ortiz  
DIRECTOR EJECUTIVO

FVG/DPR  
Ing. 4408/22-06-06  
07-07-04



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
CERTIFICADO

QUITO

21 JUN 2004

CUSCUMBI

SECRETARIO GENERAL



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170678986-2

AMUY CALDERON SEGUNDO ANIBAL  
 CACCHI MONTUFAR LA PAZ  
 28 NOVIEMBRE 1960  
 002-2 0007 00012 M  
 CACCHI MONTUFAR  
 MONTEZUMA SORREZ 1960

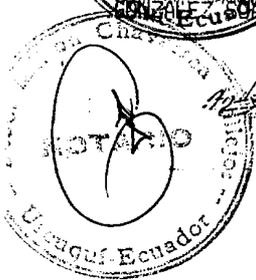


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43341222

CASADO GLADYS MARLENE ALVAREZ A  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL AMUY  
 FLORINDA CALDERON  
 IBARRA 25/09/2002  
 25/09/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 0020202  
 lmb

25/09/2002  
 25/09/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0020202  
 lmb



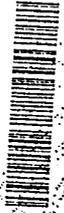
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

110 - 0001  
 NUMERO 1706789862  
 CEDULA  
 AMUY CALDERON SEGUNDO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PIMAMPIRO  
 CANTON  
 PIMAMPIRO  
 PROVINCIA  
 PIMAMPIRO  
 PARROQUIA  
 PIMAMPIRO  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

110 - 0001  
 NUMERO 1706789862  
 CEDULA  
 AMUY CALDERON SEGUNDO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PIMAMPIRO  
 CANTON  
 PIMAMPIRO  
 PROVINCIA  
 PIMAMPIRO  
 PARROQUIA  
 PIMAMPIRO  
 ZONA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 100088523-4  
 ANDRANGO GUAMAN JOSE ELIAS  
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO  
 25 NOVIEMBRE 1954  
 003-2 0104 02072 M  
 IMBABURA IBARRA  
 SAGRARIO 1954



*Andrago J. E.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222  
 CASADO LAURA MARIA MUGMAL SANDOVAL  
 ESPECIAL EBANISTA  
 VICTOR MANUEL ANDRANGO  
 MANUELA GUAMAN  
 IBARRA 11/03/2003  
 11/03/2015

0044475



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0001  
 NUMERO 1000885234  
 CEOLA  
 ANDRANGO GUAMAN JOSE ELIAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA PIMAMPIRO  
 PROVINCIA CANTON  
 PIMAMPIRO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  
 ZONA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100274093-2

ARAUJO PONCE WILSON ALCIVAR  
IMBATORA/ PIMAMPIRO/ PIMAMPIRO

23 SEPTIEMBRE 1973

00191 0102.03329 M

IMBATORA/ PIMAMPIRO SEXO

1978




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242

SOLTERO IND. DACT.

PIMAMPIRO JORNALERO

LUIS ANIBAL AFAUJO PROF. OCUP.

YOSA ECENA PONCE

TBARFA 07/08/2002

07/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0013227

Imb




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45-0001 1002740932  
NUMERO CEDULA

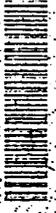
ARAUJO PONCE WILSON ALCIVAR  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

NANEGAL PARRÓQUIA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 100210088-7

AREVALO HERRERA EDGAR RAMIRO

IMBABURA PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA

03 de SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 03/09/1971

IDENTIFICACION No. 0023 00113 M

IMBABURA/ PIMAMPIRO

SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA 1971

Escuela Ecuador

Edgar Ramiro



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444444

AREVALO HERRERA EDGAR RAMIRO

CHOFER PROFESIONAL

COMUNIDAD ELIAS AREVALO

IMB Y MERRERA

FECHA DE EMISION 27/09/2004

FORMA No. lmb 0122682



PULGAR DERECHO

Handwritten scribble in a circle.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0001 NUMERO 1002100889 CEDULA

AREVALO HERRERA EDGAR RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PIMAMPIRO  
CANTON

PROVINCIA IMBABURA

SAN FRANCISCO SIGSIPAMBA

ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100121017-6  
BENAVIDES DELGADO LUIS ANTONIO  
IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIFAMBA  
13 NOVIEMBRE 1961  
003-2 0982 01960 M  
IMBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 1961



*Luis A. Benavides*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V434311242

CASADO DELGADO ARAGON AURORA NIVIA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS FELIPE BENAVIDES  
TERESA SECUNDINA DELGADO  
PIMAMPIRO 28/05/2004  
28/05/2016



REN 0130997



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0001 NUMERO 1001210178  
CEDULA  
BENAVIDES DELGADO LUIS ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
IMBABURA PIMAMPIRO  
PROVINCIA CANTON  
SAN FRANCISCO SIGS  
PARRQUJA  
SIGSIFAMBA  
ZONA



0000616

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040094798

BENAVIDES ENRIQUEZ BERMO RODRIGO

1970

01 064 00064

70

NOTARIO

CUATORIANA \*\*\*\*\* V4444VX444

ALICIA R. CHAMORRO ROSALES

PRIMARIA CHOFER

JOSE ISIDRO BENAVIDES CASTILLO

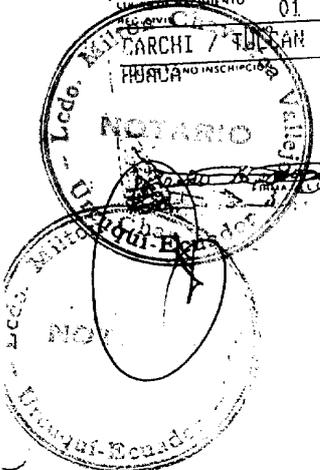
BLANCA C. RELOVINA ENRIQUEZ D

TULCAN

HASTA HOY EN SU TITULAR

038947

Firma de la Ciudadanía



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Elecciones 17 de Octubre del 2004  
CERTIFICADO DE VOTACION

040094798 2 0001- 000 1112701

BENAVIDES ENRIQUEZ BERMO RODRIGO

IMBABURA PIMAMPIRO

CHUGA

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000039 22/02/2005 10:09:43

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170784990-3

CATOTA LANCHIMBA-EDGAR ANIBAL

COTOPAXI/LATACUNGA/TGACAPZO

14 SEPTIEMBRE 1962

REG. CIVIL 003-2-0151-01697 AM

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1962




ECUATORIANO\*\*\*\*\* A3333A1E2E

SOLJERO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

CASIMIRO CATOTA

BLANCA LANCHIMBA

QUITO, DIA DE EXPEDICION 25/07/2002

REN 0151311

Pch

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

15-0364 NUMERO

1707849905 CEDULA

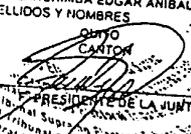
CATOTA LANCHIMBA EDGAR ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINHA I  
 PROVINCIA

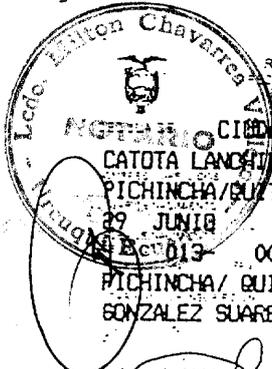
ALFARO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 100230073-7

CATOTA LANCHIMBA FANNY TERESA  
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

29 JUNIO 1972  
0003 09661 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1972



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V2364V3442

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

PIMAMPIRO CATOTA

BLANCA JUDITH LANCHIMBA

PIMAMPIRO

29/05/2004

29/05/2016

FORMA No

REN 0131258

lmb



PUCHAR CERENO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0003  
NUMERO  
CEDULA  
CATOTA LANCHIMBA FANNY TERESA  
APellidos y Nombres  
PIMAMPIRO  
CANTON

PROVINCIA  
PIMAMPIRO  
PARROQUIA

ZONA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDI

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100168459-4

CHACHALO TEIPIS LUIS ANGEL

IMBABIURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

16 ABRIL 1966

REG. CIVIL 002-1-0025-00073 M

IMBABIURA/PIMAMPIRO

PIMAMPIRO 1966

*Luis Angel Chachalo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO EMILIA CRUZ COLIMBA

PRIMARIA JORNALERO

CARLOS RODRIGO CHACHALO

MARIA ALEJANDRINA TEIPIS

IBARRA 13/03/2003

13/03/2015

REN lmb 0045175

*Carlos Rodrigo Chachalo*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

281-0003 NUMERO 1001684594

CHACHALO TEIPIS LUIS ANGEL

CECULA

APELLIDOS Y NOMBRES

PIMAMPIRO

CANTON

PROVINCIA

PIMAMPIRO

PARROQUIA

PIMAMPIRO

ZONA

*Luis Angel Chachalo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100072202-3

CHICAIZA LAGOS RUBEN

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

23 JUNIO 1948

001-2 0440 00872 M

IMBABURA/IBARRA ACT SEXO

SAGRARIO 1948



124-0001  
1000722023  
Cedula  
CHICAIZA LAGOS RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PIMAMPIRO  
CANTON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334314242

CASADO CARMEN OBDULIA PORTILLA

PRIMARIA AGRICULTOR

LEONARDO CHICAIZA

ROSARIO LAGOS

IBARRA 19/08/2002

19/08/2014

REN 0015150

Imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124-0001 NUMERO 1000722023 CEDULA

CHICAIZA LAGOS RUBEN APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PIMAMPIRO

PROVINCIA CANTON

CHUGA

PARROQUIA

CHUGA

ZONA

124-0001  
1000722023  
Cedula  
CHICAIZA LAGOS RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PIMAMPIRO  
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100248397-0

DELGADO DELGADO GALO MARTIN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 08 JUNIO 1975  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 004-1 0037 00038  
 IMBABURA/PIMAMPIRO  
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1975

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2221

NACIONALIDAD  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 INSTRUCCION PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 TERESA SECUNDINA DELGADO  
 IBARRA 25/05/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 26/05/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0106544  
 lmb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173-0001  
 NUMERO

1002483970  
 CEDULA

DELGADO DELGADO GALO MARTIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA  
 PROVINCIA

SAN FRANCISCO SIGSIPAMBA  
 CANTON

PRESIDEN... DE LA JUNTA

ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100222968-8

DIAZ MONTERO HECTOR EDGAR  
 IMBABURA / PIMAMPIRO / CHUGA

01 de DICIEMBRE 1974

REC. 002-1 0019 0008 M

IMBABURA / PIMAMPIRO

CHUGA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4222

CASADO CADENA NIPAZ MARIA DOLORES

PRIMARIA JORNALERO

JOSE GASPAR DIAZ PROF. OCUP.

MARIA DOLORES MONTERO

IBARRA FEELDO DE LA MADRE 24/09/2002

24/09/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0019647

lmb

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0001 NUMERO 1002229688 CEDULA

DIAZ MONTERO HECTOR EDGAR APELLIDOS Y NOMBRES

PIMAMPIRO CANTON

CHUGA PARROQUIA

CHUGA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

148-0001 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1002229688 CEDULA

DIAZ MONTERO HECTOR EDGAR APELLIDOS Y NOMBRES

PIMAMPIRO CANTON

CHUGA PARROQUIA

CHUGA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 100252230-6

GODOY GUNSHA JOSE IGNACIO

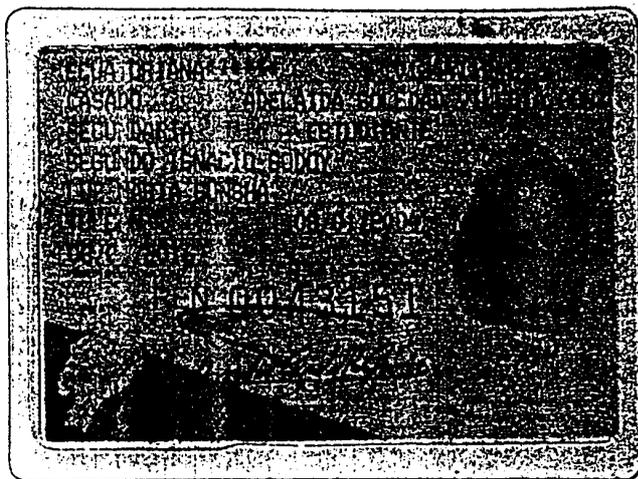
IMBABURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

04 DE ENERO DE 1983

000252230-6

IMBABURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

78-0011 1002522306

NUMERO CEDULA

GODOY GUNSHA JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PIMAMPIRO

PROVINCIA CANTON

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

ZONA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171640032-8

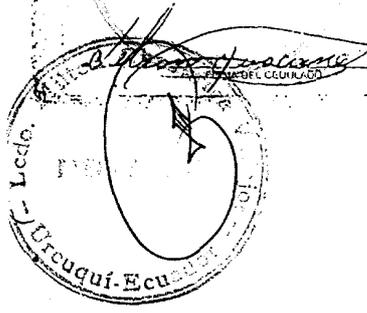
NELSON GUACANEZ AZA

9 de NOVIEMBRE DE 1949

CONTADERO COLOMBIA

EXT 27 19373 59447

QUITO PICHINCHA 1997

COLOMBIANA *13337222*

NACIONALIDAD *13337222* ID.DACT.

CASADO ANA LUISA GUASPA BENAVIDES

ESTADO CIVIL

PRIMARIA DEPENDIENTE PROF.OCCUP.

VICTORIANO GUACANEZ

BENILDA AZA MADRE

QUITO 5 DE ENERO DE 1998

FECHA DE CADUCIDAD DE ENERO DE 2010

FOFIA No. CA

FILIA DE LA ALIENACION

PULGAR DERECHO



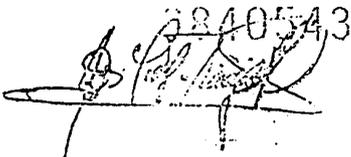
CIUDADANIA 100161738-B  
 ICHAU CARLOSAMA LUIS HONORIO  
 23 OCTUBRE 1.963  
 IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO  
 03 2 284 0210  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 63



*Carlosama Luis Honorio*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222  
 CASADO HILDA NOEMI AREVALD HERRERA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 CARLOS ENRIQUE ICHAU  
 MARIA TRANSITO CARLOSAMA  
 IBARRA 29/07/97  
 29/07/2009

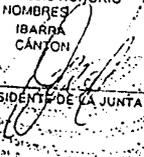
2810543


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0005 NUMERO 1001617388 CEDULA  
 ICHAU CARLOSAMA LUIS HONORIO APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA PROVINCIA IBARRA CANTON  
 GOUIL DE ALPACHACA PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100114117-3  
 LANCHIMBA TORRES HECTOR NICOLAS  
 IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA  
 21 ENERO 1959  
 001-2 0061 00121 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1959




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312221  
 CASADO ESTHELA BEATRIZ PONCE ROBLES  
 PRIMARIA JORNALERO  
 SEGUNDO LANCHIMBA  
 DELIA MERCEDES TORRES  
 IBARRA 10/01/2003  
 10/01/2015  
 REN 0038680  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

247-0001 NUMERO 1001141173 CEDULA  
 LANCHIMBA TORRES HECTOR NICOLAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA PIMAMPIRO  
 CHUGA CANITON  
 CHUGA  
 CHUGA  
 ZONA

PRESIDENTES DE LA JUNTA




0000622

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V2333V2222

CASADO GLADYS MAGDALENA GUAMAN-ERAZI

SECUNDARIA JORNALERO

PEDRO MANUEL SANDOVAL

MARIA AURORA QUEL

IBARRA 24/11/2003

24/11/2015

REN  
imb

0085513



PUÑAL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 100229184-5

SANDOVAL QUEL JOSE HUMBERTO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

02 AGOSTO 1975

002-1-0030-00196 M

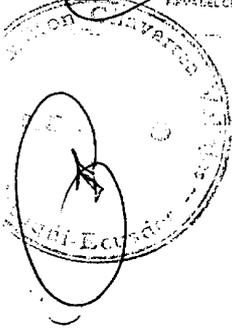
IMBABURA/PIMAMPIRO

PIMAMPIRO

1975



*Jose Sandoval*  
Firma del Registrado



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-0011  
NUMERO

1002291845  
CEDULA

SANDOVAL QUEL JOSE HUMBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA  
PROVINCIA

PIMAMPIRO  
CANTON

PIMAMPIRO  
PARROQUIA

PIMAMPIRO  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100071670-2

VALLE NUNEZ NOLDE

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

15<sup>ta</sup> OCTUBRE 1958

FECHA DE REG. CIVIL 0022 0737 01479 M

IMBABURA/IBARRA ACT SEXO

SAGRARTO 1958



*Valle Nunez Nolde*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314422

CASADO LEONOR ISABEL ARELLANO

PRIMARIA JORNALERO

DORINGO VALLE

ATALIA NUNEZ

IBARRA

26/09/2002

2670972014

REN 0020537



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

224-0012 NUMERO 1000716702 CEDULA

VALLE NUNEZ NOLDE  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PIMAMPIRO  
CANTON

Presidente de la Junta



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que está firmada y sellada en veintidós fojas útiles. Urcuquí, a 30 de junio del 2005.

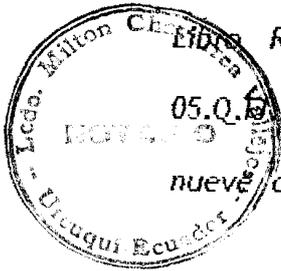
*Milton Chavarrea*

Licenciado. Milton Chavarrea.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON URCUQUI.



RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S.A., bajo la partida Nro. 6, del Registro Mercantil del cantón, juntamente con la Resolución Nro. 05.Q.IJ.2902 de la Superintendencia de Compañías, Pimampiro, a veinte y nueve de julio del dos mil cinco.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Bayardo Benalcázar Lara  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON PIMAMPIRO

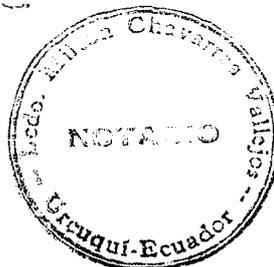


RAZÓN: En legal y debida forma a petición verbal de parte interesada, sientto al margen del presente instrumento Público, la Aprobación de la Constitución de la Compañía de Transporte de carga liviana "Puruhanta S.A.", mediante resolución numero 05. Q IJ. 2902 de 21 de Julio del 2005 dictada por la Superintendencia de De todo lo que doy fe .- Urcuquí, a diez de Agosto del dos mil cinco.-

*[Handwritten Signature]*  
Lic.: Milton E. Chavarren V.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PUBLICA  
DE URCUQUI  
CERTIFICADO: QUE ES UNA  
COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA: 10 de Agosto del 2005  
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



0021431

OFICIO No. SC.IJ.DJC.05.

Quito, 26 AGO 2005

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PURUHANTA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO